



DECRETO Nº 1580/26

San Martín de los Andes, 03 JUL 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Turismo Alejandro Apaolaza hará uso de dos (2) días de su licencia; lunes 06 y martes 07 de julio del corriente.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Turismo al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Santos.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZESE al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza Leg. Nº1424, a hacer uso de dos (2) días de su licencia; lunes 06 y martes 07 de julio del corriente.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Turismo al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos legajo Nº1763, desde el lunes 06/07/26 hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

p.f

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes